

DTN-

Neiva,

Señor(a)
ANÓNIMO

L.C

Comunicación por página.


Asunto: Respuesta a Radicado CAM No. 2026-E 5670 del 10 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, a través del cual se puso en conocimiento de esta autoridad ambiental, hechos que infringen al parecer la normatividad ambiental, relacionado con **"DENUNCIA POR TALA DE ARBOL SIN PERMISO"**, de manera atenta me permito informar que, una vez realizada la inspección técnica para verificar los hechos correspondientes, se emitió el Concepto Técnico No. 775 del 13 de marzo del año 2026, en el cual se dejó constancia que se evidencio actividad de tala de un individuo forestal.

Así las cosas, el concepto en mención se remite ante oficina jurídica para que se adelanten las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el proceso administrativo sancionatorio ambiental reglamentado por la ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024.

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyecto: Johan A, Palacios Reyes – Contratista DTN
Reviso: Erich Losada – Profesional Universitario DTN
Expediente: DENUNCIA-00604-26
Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

